



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**REGULARÍCESE AUTORIZACIÓN DE
TRATO DIRECTO Y APROBACIÓN
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 493
QUILLÓN, 11 9 FEB 2019

VISTOS:

1. Contratos de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Blackbird Booking & Producciones Spa,
2. Carta de Representación de don Paulo Morales Arriagada,
3. Fotocopia Cédula de Identidad de don Paulo Morales Arriagada,
4. Certificado de Socios, emitido por Chileproveedores,
5. Documento de Información del proveedor, emitido por Chileproveedores
6. Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 25.01.2019 que Aprueba Programa Actividades Apoyo Verano 2019,
7. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
8. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los respectivos proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Directivos que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018,
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
12. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
14. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN FECHAS CALENDARIO DE VERANO 2019 Y QUE SE REALIZARÁ DÍA 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE RESPECTIVAMENTE.
2. QUE, LA MUNICIPALIDAD NECESITA ARTISTAS QUE TENGA ACEPTACIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO, (JÓVENES DE 14 AÑOS EN ADELANTE).

3. QUE LOS ARTISTAS QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES BUSCADAS, SON “FABRICIO VASCONCELLOS Y VIVI RODRIGUES” Y “TEAM MEKANO Y JOAQUIN MÉNDEZ”
4. QUE EL SR. PAULO MORALES ARRIAGADA TIENE LOS DERECHOS DE REPRESENTACION Y DE AGENDA DE LOS ARTISTAS, SEGÚN CARTAS ADJUNTAS.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la adquisición directa de los servicios de **BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA**, R.U.T. N° 76.759.501-8, representada legalmente por don Paulo Morales Arriagada, R.U.T. N° [REDACTED] para presentación artística de:
 - ❖ **TEAM MEKANO Y JOAQUIN MENDEZ**, por un monto de \$9.500.000.- (nueve millones quinientos mil pesos) con emisión de Factura Exenta, para presentación en **FESTIVAL POP LÍRICO – QUILLÓN 2019** el día sábado 09 de febrero en Laguna Avendaño.
 - ❖ **FABRICIO VASCONCELLOS Y VIVI RODRIGUES**, por un monto de \$ 4.300.000.- (cuatro millones trescientos mil pesos) con emisión de Factura Exenta, para participación en **GUERRA DEL TOMATE - QUILLÓN 2019** el día sábado 16 de febrero en sector La Esparraguera de la comuna de Quillón.
2. **REGULARÍCESE**, aprobación de Contratos de Prestación de Servicios adjuntos al presente decreto de la persona detallada en párrafo anterior.
3. Impútese los montos que impliquen estas adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP 03 “Bienes y Servicios Consumo – Servicios Generales – Otros Servicios Generales”** correspondiente al “Programa Actividades Apoyo Verano 2019”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

EFH/tsp.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- SECMU
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 25 de enero 2019 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra **BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA**, RUT N° 76.759.501-8, representada legalmente por Paulo César Morales Arriagada, RUT N° [REDACTED] en adelante el "**CONTRATADO**", como representante de "**TEAM MEKANO Y JOAQUIN MENDEZ**", ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación servicios.

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**", contrata a **BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA** para la **presentación artística de "TEAM MEKANO Y JOAQUIN MENDEZ"**, a ejecutarse en la Actividad **FESTIVAL POP LIRICO, QUILLÓN 2019**, que se realizará a partir de las 21.00 horas en Balneario Municipal, sector Laguna Avendaño en Comuna de Quillón, el día **09 febrero 2019**. Quedando expresamente prohibido al "**CONTRATADO**" la modificación del horario o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: **BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA** asume la obligación de prestar los servicios y ejecutar íntegramente la presentación artística de "**TEAM MEKANO Y JOAQUIN MENDEZ**" en el lugar, tiempo, y condiciones convenidas, en conformidad al presente contrato. La presentación tendrá una duración de 60 minutos, lo que se coordinará directamente con el Encargado de Oficina de Turismo y Cultura de la Municipalidad.



TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, se obliga a pagar al **CONTRATADO** por los **Servicios**, según lo convenido en el presente contrato, la suma única y total, sin intereses ni reajustes, de \$9.500.000 (nueve millones quinientos mil pesos) con Factura exenta.

CUARTO: Los honorarios establecidos en la cláusula precedente, se pagarán al “**CONTRATADO**”, el día del evento terminada su presentación en cheque o transferencia electrónica previa presentación de la respectiva **Factura Exenta** debidamente certificada por el Administrador Municipal o por quien debidamente corresponda.

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato al “**BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA**”, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin necesidad de ulterior declaración judicial, extinguiéndose totalmente su obligación de pagar los honorarios o, indistintamente y a elección de la **MUNICIPALIDAD**.

SEXTO: BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA, en su calidad de prestador de servicios no puede ser en ningún caso ni circunstancia considerado Funcionario Municipal, ni trabajador, ni dependiente de la Municipalidad; por tal motivo la Municipalidad no asume responsabilidad alguna por accidentes, imprevistos, ni ninguna otra clase de obligaciones que no sea la de pagar los honorarios convenidos por la ejecución efectiva e íntegra de los servicios a que se obliga el prestador a ejecutar por este contrato.

SEPTIMO: En caso de no realizarse la presentación de los artistas “**TEAM MEKANO Y JOAQUIN MENDEZ**” señalado en la Cláusula Primera, por razón de caso fortuito o de fuerza mayor u otros imprevistos debidamente calificados que impidan la realización del evento, el presente contrato se entenderá de pleno derecho resuelto extinguiéndose todas sus obligaciones y efectos sin necesidad de ulterior declaración administrativa o judicial,



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

especialmente que la **MUNICIPALIDAD** quedará exenta del pago de los honorarios pactados por el presente contrato y de cualquier otra clase de responsabilidad derivada de él.

OCTAVO: BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA, será exclusivamente responsable del pago de las sumas asociadas a cargos u obligaciones derivadas de derechos de autor o derechos de propiedad intelectual (si corresponde), quedando la Municipalidad exenta de toda obligación o responsabilidad al respecto.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y otra en poder de la Municipalidad de Quillón.


PAULO MORALES ARRIAGADA
RUT: [REDACTED]




VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/EFH/tsp.-

Distribución

- Secretaria Municipal - Interesado - Archivo Turismo y Cultura



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 25 de enero 2019 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra **BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA**, RUT N° 76.759.501-8, representada legalmente por Paulo César Morales Arriagada, RUT N° [REDACTED] en adelante el "**CONTRATADO**", como representante de "**FABRICIO VASCONCELLOS Y VIVI RODRIGUES**", ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación servicios.

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**", contrata para la **presentación como Animadores** a "**FABRICIO VASCONCELLOS Y VIVI RODRIGUES**", a **BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA**, a ejecutarse en la Actividad **GUERRA DEL TOMATE, QUILLÓN 2019**, que se realizará a partir de las 17.00 horas en sector Cancha La Esparraguera en Comuna de Quillón, el día **16 febrero 2019** Quedando expresamente prohibido al "**CONTRATADO**" la modificación del horario o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: **BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA** asume la obligación de prestar los servicios y ejecutar íntegramente la presentación como animadores de "**FABRICIO VASCONCELLOS Y VIVI RODRIGUES**" en el lugar, tiempo, y condiciones convenidas, en conformidad al presente contrato y según propuesta presentada y aceptada por las partes que se adjunta al presente contrato y se entiende forma parte integrante de este. La presentación tendrá una duración de 60 minutos, lo que se coordinará directamente con el Encargado de Oficina de Turismo y Cultura de la Municipalidad.



TERCERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**”, se obliga a pagar al **CONTRATADO** por los **Servicios**, según lo convenido en el presente contrato, la suma única y total, sin intereses ni reajustes, de \$4.300.000 (cuatro millones trescientos mil pesos) Factura Exenta.

CUARTO: Los honorarios establecidos en la cláusula precedente, se pagarán al “**CONTRATADO**”, el día del evento terminada su presentación en cheque o transferencia electrónica previa presentación de la respectiva **Factura Exenta** debidamente certificada por el Administrador Municipal o por quien debidamente corresponda.

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato al “**BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA**”, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin necesidad de ulterior declaración judicial, extinguiéndose totalmente su obligación de pagar los honorarios o, indistintamente y a elección de la **MUNICIPALIDAD**.

SEXTO: BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA, en su calidad de prestador de servicios no puede ser en ningún caso ni circunstancia considerado Funcionario Municipal, ni trabajador, ni dependiente de la Municipalidad; por tal motivo la Municipalidad no asume responsabilidad alguna por accidentes, imprevistos, ni ninguna otra clase de obligaciones que no sea la de pagar los honorarios convenidos por la ejecución efectiva e íntegra de los servicios a que se obliga el prestador a ejecutar por este contrato.

SEPTIMO: En caso de no realizarse la presentación del grupo “**FABRICIO VASCONCELLOS Y VIVI RODRIGUES**” señalado en la Cláusula Primera, por razón de caso fortuito o de fuerza mayor u otros imprevistos debidamente calificados que impidan la realización del evento, el presente contrato se entenderá de pleno derecho resuelto extinguiéndose todas sus obligaciones y efectos sin necesidad de ulterior declaración



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

administrativa o judicial, especialmente que la **MUNICIPALIDAD** quedará exenta del pago de los honorarios pactados por el presente contrato y de cualquier otra clase de responsabilidad derivada de él.

OCTAVO: **BLACKBIRD BOOKING & PRODUCCIONES SPA**, será exclusivamente responsable del pago de las sumas asociadas a cargos u obligaciones derivadas de derechos de autor o derechos de propiedad intelectual (si corresponde), quedando la Municipalidad exenta de toda obligación o responsabilidad al respecto.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y otra en poder de la Municipalidad de Quillón.


PAULO MORALES ARRIAGADA

RUT: [REDACTED]




VLADMIR PEÑA MAHUIER

ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

Ministro de Fe


MPM/EFH/tsp.-

Distribución

Secretaria Municipal – Interesado - Archivo Turismo y Cultura